CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 MAYO 2025
RECIBIDO
Firma 9:00 AM

Moción de Orden del Día N°. 16968

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Renovación Popular**, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y al amparo de lo dispuesto por los artículos 68, literal a), y 88 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

Es el caso que a través de los diferentes medios de comunicación, se vienen propalando varios reportajes de investigación periodística que dan cuenta respecto de actos irregulares y sistemáticos referidos a presuntos actos delictivos de falsificación de identidad, firmas y huellas dactilares de miles de ciudadanos, en el contexto del llenado de listas de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones, actos que constituyen conductas fraudulentas y con entidad penal que habrían sido realizadas por diferentes organizaciones políticas y de lo cual los órganos constitucionales en materia electoral, como es, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)[1] tienen pleno conocimiento.

Asimismo, la Contraloría General de la República, ha informado a la opinión pública que mediante dos informes alertó a el Reniec y al Jurado Nacional de Elecciones sobre deficiencias en fiscalización de afiliación indebidas a organizaciones políticas[2].

En ese sentido de acuerdo con las atribuciones reguladas en los numerales 1 y 4 del artículo 178 y artículo 181 de la Constitución Política del Perú, es competencia del Jurado Nacional de Elecciones:

---

[1] https://www.infobae.com/peru/2025/04/29/reniec-publica-los-informes-de-firmas-observadas-departidos-politicos-y-revela-las-identidades-de-los-personeros-implicados/
https://www.youtube.com/watch?v=saujuOY0mgc
https://www.youtube.com/watch?v=SKtDebJQiMk
https://www.infobae.com/peru/2025/04/28/6-soles-por-ficha-denuncian-que-partido-primero-lagente-uso-fabrica-de-firmas-falsas-para-lograr-su-inscripcion/
https://elcomercio.pe/politica/firmas-falsas-elecciones-2026-estos-son-los-partidos-implicados-en-elescandalo-de-firmas-falsas-como-identificar-si-estas-registrado-indebidamente-noticia/
https://www.infobae.com/peru/2025/04/29/fuerza-popular-avanza-pais-app-y-otros-28-partidospresentaron-firmas-falsas-para-inscribirse-en-elecciones-segun-reniec/
https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/-puntofinal-primero-latrampa/1837784073651091/?_rdc=1&_rdr#
https://www.youtube.com/watch?v=3QOmFWu9Ovo

[2] https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/1158869-contraloria-alerto-deficiencias-en-fiscalizacion-de-afiliaciones-indebidas-a-organizaciones-politicas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
05 MAY 2025
RECIBIDO
Recibido por : 10:18

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
05 MAYO 2025
RECIBIDO
Firma Hora 11:25 am

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 **de** mayo **de** 2025

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pase a la Comisión de Constitución.

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 178
inciso: "*1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio de sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también de la elaboración de los padrones electorales" y*

inciso: "4. Administrar justicia en materia electoral";

Artículo 181:
"El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho."

Por su parte, referente a las atribuciones reguladas de el REŃIEC, en el artículo 183 del mismo cuerpo constitucional se tiene regulado que

Artículo 181:
"[...]. Prepara y mantiene actualizado el Padrón Electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones".

En ese entender; y, estando frente a los graves hechos descritos que evidencian actos irregulares de connotación e interés nacional, al encontrarnos dentro del contexto de un proceso general de elecciones ya convocado, resulta necesario solicitar la **presencia inmediata ante el pleno del Congreso de la República de los titulares tanto del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**, con la finalidad de que informen las acciones concretas e inmediatas que han adoptado frente a estos graves hechos delictivos que trascienden las irregularidades administrativas, toda vez que tal proceder pone no solo en entredicho, sino viene generando descrédito y falta de confianza en la ciudadanía respecto del proceso eleccionario a realizarse este próximo 2026.

Por las consideraciones antes expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACUERDA:

Solicitar la presencia inmediata ante el próximo pleno del Congreso de la República de los titulares del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de que expliquen en detalle:

- El procedimiento técnico – administrativo de verificación de firmas, huellas e identificación de los ciudadanos registrados en los padrones de lista de adherentes que han sido presentados dentro del proceso de inscripción de organizaciones políticas ante el JNE.

- Las acciones concretas realizadas respecto a la falsificación sistemática de firmas, de huellas dactilares y de identidad de miles de ciudadanos propaladas y denunciadas públicamente, en el contexto del llenado de listas de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones.

- Las acciones correctivas implementadas dentro del contexto de sus atribuciones reguladas en el artículo 183 de la Constitución Política del Perú, referente a la depuración del Padrón Electoral y la autenticidad de la información remitida a los demás entes del Sistema Electoral.

- Las medidas correctivas implementadas por el JNE en atención a la competencia regulada en el numeral 4 del Artículo 178 y el Artículo 181 de la Constitución Política del Perú, en su calidad de máximo órgano de administración de justicia en materia electoral.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Santos Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 12:23:18-0500

FIRMA DIGITAL 6
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 16:05:48-0500

FIRMA DIGITAL 3
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 15:20:40-0500

Lima, 30 de abril de 2025

FIRMA DIGITAL 2
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/05/2025 18:58:33-0500

FIRMA DIGITAL 1
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2025 22:16:31-0500

FIRMA DIGITAL 8
Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 13:33:28-0500

FIRMA DIGITAL 10
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 15:45:38-0500

FIRMA DIGITAL 5
Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 11:31:10-0500

FIRMA DIGITAL 9
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2025 22:27:45-0500

FIRMA DIGITAL 4
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/05/2025 11:42:11-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=o=-

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=o=-

ACTA DE LA 22.ª SESIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, CELEBRADA EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

-=o=-

Presidida por el congresista José Williams Zapata

-

A las 9:47 h, en la Sala Grau del Congreso, con el *quorum* reglamentario, se inició la sesión.

-

Los congresistas que estuvieron presentes fueron los siguientes:

— Williams Zapata (Presidente), Moyano Delgado (Primera Vicepresidenta), Calle Lobatón (No agrupados) y Muñante Barrios (Tercer Vicepresidente), miembros natos por ser integrantes de la Mesa Directiva.

— Juárez Gallegos (Fuerza Popular), Cruz Mamani (Perú Libre), Vergara Mendoza (Acción Popular), Soto Reyes (Alianza Para el Progreso), Gutiérrez Ticona (Bloque Magisterial de Concertación Nacional), Montoya Manrique (Renovación Popular), Tudela Gutiérrez (Avanza País), Pablo Medina (Integridad y Desarrollo), Saavedra Casternoque (Somos Perú), Limachi Quispe (Perú Democrático), Reymundo Mercado (Cambio Democrático-Juntos por el Perú) y Marticorena Mendoza (Perú Bicentenario), portavoces titulares.

— Revilla Villanueva (Fuerza Popular), Agüero Gutiérrez (Perú Libre), Arriola Tueros (Acción Popular), Torres Salinas (Alianza Para el Progreso), Paredes Castro, Dávila Atanacio y Medina Hermosilla (Bloque Magisterial de Concertación Nacional), Jáuregui Martínez de Aguayo y Cueto Aservi (Renovación Popular), Amuruz Dulanto y Yarrow Lumbreras (Avanza País), Zeballos Madariaga (Integridad y Desarrollo), Jeri Oré (Somos Perú) y Luque Ibarra (Cambio Democrático-Juntos por el Perú), portavoces suplentes.

También intervinieron:

— Paredes Gonzales (Bloque Magisterial de Concertación Nacional), Kamiche Morante (Perú Democrático) y Paredes Piqué (Integridad y Desarrollo).

-=o=-

Acuerdo 108-2022-2023/JUNTA-CR

Invitación a funcionarios del sistema electoral a sesión del Pleno

Se acordó invitar a los funcionarios del sistema electoral para que participen en el debate del dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de ley 1897 y 1918, que propone la reforma constitucional que modifica la duración del mandato del presidente, primera vicepresidenta, congresistas y parlamentarios andinos

de la República elegidos en las Elecciones Generales 2021 y establece el proceso electoral: Elecciones Generales 2023, en la sesión del Pleno de la fecha.

-

VOTACIÓN NOMINAL:
A favor: Fuerza Popular, Perú Libre, Acción Popular, Alianza Para el Progreso, Bloque Magisterial de Concertación Nacional, Renovación Popular, Avanza País, Somos Perú, Perú Democrático y Cambio Democrático-Juntos por el Perú. **Total: 107 votos**.

Abstenciones: Integridad y Desarrollo y Perú Bicentenario. **Total: 11 votos**.

-

El PRESIDENTE indicó que el presente acuerdo tenía que ser ratificado por el Pleno del Congreso.

-=o=-

Acuerdo 109-2022-2023/JUNTA-CR

Tiempo de debate del dictamen de la Comisión de Constitución, referido al adelanto de elecciones, en la sesión del Pleno de la fecha

Se acordó, otorgar el tiempo de cuatro (4) horas, distribuidos proporcionalmente entre los grupos parlamentarios; cinco (5) minutos al portavoz de cada grupo parlamentario; y un (1) minuto por cada uno de los congresistas No agrupados, para el debate del dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de ley 1897 y 1918, que propone la reforma constitucional que modifica la duración del mandato del presidente, primera vicepresidenta, congresistas y parlamentarios andinos de la República elegidos en las Elecciones Generales 2021 y establece el proceso electoral: Elecciones Generales 2023, en la sesión del Pleno de la fecha.

-

VOTACIÓN NOMINAL:
A favor: Fuerza Popular, Perú Libre, Acción Popular, Alianza Para el Progreso, Bloque Magisterial de Concertación Nacional, Renovación Popular, Avanza País, Integridad y Desarrollo, Somos Perú, Perú Democrático, Cambio Democrático-Juntos por el Perú y Perú Bicentenario. **Total: 118 votos**.

-=o=-

Acuerdo 110-2022-2023/JUNTA-CR

Ampliación de Agenda

Se acordó la ampliación de agenda de las siguientes proposiciones parlamentarias:

— **Moción 5022**, de los congresistas Alva Prieto y Monteza Facho, del Grupo Parlamentario Acción Popular; Cordero Jon Tay, María Del Pilar y Lizarzaburu Lizarzaburu, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Cueto Aservi, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Alcarraz Agüero, del Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo; y Amuruz Dulanto y Bazán Calderón, del Grupo Parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante la cual proponen que el Congreso de

Lima, 20 de mayo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 5207-2024-2025-ADP-M/CR

Señor congresista
FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente de la Comisión de Constitución y
Reglamento del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 19 de mayo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la comisión que preside la Moción de Orden del Día 16968, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Alejandro Muñante Barrios, Diego Bazán Calderón, Patricia Chirinos Venegas, Miguel Ciccia Vásquez, Noelia Herrera Medina, Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo, Esdras Medina Minaya, Cheryl Trigozo Reátegui, Norma Yarrow Lumbreras y Jorge Arturo Zeballos Aponte, mediante la cual proponen solicitar que los titulares del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) expliquen en detalle:

- El procedimiento técnico–administrativo de verificación de firmas, huellas e identificación de los ciudadanos registrados en los padrones de lista de adherentes. Las acciones concretas realizadas respecto a la falsificación sistemática de firmas, de huellas dactilares y de identidad de miles de ciudadanos.
- Las acciones correctivas implementadas dentro del contexto de sus atribuciones reguladas en el artículo 183 de la Constitución Política del Perú, referente a la depuración del Padrón Electoral.
- Las medidas correctivas implementadas en atención a la competencia regulada en el numeral 4 del artículo 178 y el artículo 181 de la Constitución Política del Perú.

RV: 1914022

Oficio 5207-2024-2025-ADP-M/CR **2**

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

JVCH/gsh/cel.
Reg. 16968: 2024-2025

RU: 1914022